INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN A LA ORDENADORA DEL GASTO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-127-2026 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE

En Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma, el Comité Evaluador designado por la subdirectora de Soporte Institucional de la **ANE**, se reunió a fin de evaluar el proceso de Mínima Cuantía No. 127 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de marzo de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se publicó el proceso de se*lección en la modalidad de Mínima Cuantía No. MC-127-2026, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de capacitación en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dirigidos a los funcionarios y contratistas de la Agencia Nacional del Espectro, con el fin de fortalecer las competencias en identificación, prevención y control de riesgos laborales, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los estándares mínimos aplicables."* con un presupuesto oficial estimado de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.486.398,00)** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

2. Dentro del término de cierre para la presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, se presentaron las siguientes:

ORDEN	OFERENTE	NIT/CC	VALOR OFERTA
1	GRUPO ACEC SAS	901452736	$ 10.802.000
2	JHON ALEXANDER VERA BECERRA	1052399663	$10.870.000
3	AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS	900925341	$12.939.974
4	GESTIONAR DE COLOMBIA SAS	901336100	$13.413.680

3. De conformidad con lo anterior, la Ordenadora del Gasto de la Agencia Nacional del Espectro, Subdirectora de Soporte Institucional, designó Comité evaluador mediante memorando No. radicado No. GD-003911-I-2026 de fecha 30 de marzo de 2026, estableciendo como evaluadores a las siguientes personas:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ÁREA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	María José Jiménez Torres	Grupo de Gestión Contractual
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Carolina Mosquera Londoño	Grupo de Gestión Contractual
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Lauren Nacira Fernández Pérez	Grupo de Talento Humano
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Diego Urquijo Sánchez	Grupo de Talento Humano
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	Lady Alexandra Solano López	Grupo de Gestión Contractual

I. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Ahora bien, de acuerdo con lo previsto la Invitación Publica, el Comité Evaluador realizó la evaluación preliminar así:

"(…)

En tal sentido, el Comité Evaluador procedió a evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del proponente que oferto el menor valor dentro del proceso, por lo que se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	***JURÍDICO***	***TÉCNICO***	***ECONÓMICO***	***RESULTADO***
GRUPO ACEC SAS	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE* *POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS*	*NO HABILITADO*

De conformidad a la evaluación jurídica, da cuenta el comité evaluador que el proponente GRUPO ACEC SAS debe allegar la manifestación expresa de la existencia o no de relaciones de control, subordinación o vínculos societarios con otros participantes en el proceso de acuerdo con lo establecido en el anexo complementario de invitación pública.

Por otra parte, la carta de presentación aportada por el proponente indica como referencia el proceso MC-126-2026, incurriendo en una imprecisión frente a la identificación correcta del mismo, esto es, MC-127-2026, por lo que el área técnica del comité evaluador, solicita al proponente que allegue ajustada la carta de presentación de la oferta con las características del proceso al cual se está presentando.

De igual forma, se hace necesario requerir al proponente GRUPO ACEC SAS para que allegue formato de creación de terceros diligenciado de acuerdo con formato establecido por la entidad y cargado en el proceso, además de los siguientes documentos actualizados:

- *Certificación bancaria.*
- *Rut*

Ahora bien, de acuerdo con la verificación económica realizada por el comité evaluador y siguiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en

procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la oferta presentada por GRUPO ACEC SAS, a la luz de la mencionada Guía presentaría un indicio de precios artificialmente bajos, toda vez que el valor ofertado de los ítems es menor al precio estimado por la entidad, siendo estos mayores del 20% sugerido en la guía.

Para identificar dicho porcentaje el comité evaluador aplicó la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos a partir de la comparación absoluta, la cual se utiliza cuando en el desarrollo del proceso se recibieron menos de cinco ofertas, como se describe a continuación:

1. Se calculó la diferencia entre el precio estimado por la entidad y el valor ofertado.
2. El resultado se dividió por el valor estimado por la entidad y se multiplicó por 100%
3. Resultado:

DESCRIPCION	***PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD***	***PRECIO UNITARIO OFRECIDO POR EL OFERENTE***	***Vo - Variación de la Oferta***
Reporte e investigación de Accidentes de trabajo y enfermedades laborales (ATEL)	*$ 177.269*	*$ 140.400*	*21%*
Principios de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	*$ 231.047*	*$ 163.800*	*29%*
Actos y Condiciones inseguras	*$ 177.269*	*$ 131.800*	*26%*
Estilos de vida saludable, control de sobrepeso y obesidad, riesgo cardiovascular	*$ 188.446*	*$ 135.000*	*28%*
Principios de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (Pista práctica brigada de emergencias)	*$ 1.078.360*	*$ 589.600*	*45%*
Riesgo biomecánico y factores de riesgo	*$ 188.446*	*$ 140.400*	*25%*
Funciones y responsabilidades relacionadas con el plan estratégico de seguridad vial (PESV)	*$ 180.071*	*$ 110.000*	*39%*
Taller manejo defensivo, que incluye nociones de conducción 4X4	*$ 450.560*	*$ 90.000*	*80%*
Trabajo Seguro en Alturas (TSA), (Nivel Trabajador Autorizado) Identificación y prevención de riesgos en alturas y eléctrico	*$ 39.051*	*$ 19.000*	*51%*
Cursos de Trabajo Seguro en Alturas (TSA), (Nivel Coordinador); Identificación y prevención de riesgos en alturas y eléctrico.	*$ 20.721*	*$ 16.000*	*23%*

Por lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se requiere que el proponente GRUPO ACEC SAS para que justifique por escrito y en detalle el valor de los posibles precios artificialmente bajos de su oferta, para lo cual se otorga plazo hasta el día 06 de abril de 2026 (11:59) a.m.

Nota 1: *El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas se encuentra en el archivo Excel que se publica con este documento en la plataforma SECOP II y los cuales deben ser verificados por los proponentes.*

Nota 2: *En caso de que el proponente no subsane lo factores indicados en la presente evaluación, se dará cumplimento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual prevé que: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta* ***con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"***

Por ello, en aras de garantizar los principios de igualdad y de selección objetiva, la entidad concede al proponente hasta el día 06 de abril de 2026 (11:59) a.m. para que presente las subsanaciones, observaciones o aclaraciones, en relación con el resultado del informe de verificación realizado por el Comité Evaluador."

Así las cosas, y en atención a lo descrito anteriormente, el proponente GRUPO ACEC SAS procedió a dar respuesta en el término establecido para ello, indicando que:

"La suscrita MARCELA MESA MARTIN, obrando en su calidad de representante legal de GRUPO ACEC SAS con domicilio en Zipaquirá, estando dentro del término presento subsanación al informe de evaluación publicado por la entidad.

1. El proponente - incluidos los integrantes de los proponentes plurales - deberán manifestar expresamente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre definitivo de la presentación de ofertas, si existen relaciones de control, subordinación o vínculos societarios con otros participantes en el mismo proceso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.13 del anexo complementario de la invitación pública.

Rta/ Con el presente escrito se adjunta manifestación de verificación de la existencia de situaciones de control, aclarando a la entidad que revisando los archivos publicados en la plataforma no se evidencia formato cargado en el Secop II.

2. El proponente deberá aportar Formato de Creación de Terceros (Según formato).

Rta/ Con el presente se adjunta formato diligenciado.
De conformidad con la manifestación realizada por el proponente, procedió a aclarar los valores que fueron ofertados como propuesta económica."

Por lo que se procedió a verificar lo estimado por el proponente en la subsanación y da cuenta el comité evaluador que GRUPO ACEC SAS aportó con la misma manifestación de no existencia de relaciones de control y el formato de creación de terceros diligenciado.

Ahora bien, frente a la evaluación económica que dio como resultado precios artificialmente bajos, la representante legal del GRUPO ACEC SAS, manifestó que:

"En primer lugar, los precios ofertados se encuentran acorde a las facilidades que mi representada puede soportar como persona jurídica y fueron calculados mediante un estudio serio y riguroso de los diferentes factores relacionados con el proceso de

contratación y con las condiciones exigidas en los requerimientos técnicos para los cual aplican las negociaciones especiales, los descuentos y acuerdos comerciales con nuestros contratistas y proveedores lo que nos da una utilidad que consideramos razonable.

Somos profesionales y especializados directamente en las labores del objeto de la presente contratación, contamos con diferentes consultorías a nivel nacional en el sector privado y descuentos de proveedores que nos permiten ofertar precios más favorables lo que admite obtener descuentos adicionales, toda vez, que los servicios solicitados en el proceso de referencia son prestados por el mismo representante legal y grupo de trabajo estándar que hacen parte del costo directo de la compañía.

Por otro lado, para evitar sobre costos directos, desde pandemia manejamos el sistema de teletrabajo, lo que nos ayuda a tener bajos costos fijos como arriendos por oficinas o locales, tenemos una nómina baja como se evidencia en la planilla adjunta a este oficio, contamos con vehículos propios lo que hace que el costo de flete o transporte sea más económico."

Así las cosas, vale la pena aclarar que el proponente subsana requisitos habilitantes de carácter jurídicos y técnicos del proceso.

Es importante precisar por parte del comité evaluador que, si bien, la certificación bancaria actualizada no es un requisito habilitante, este es necesario para los tramites financieros a que diere lugar, razón por la cual, es indispensable que este sea allegado.

Frente a la imprecisión en la referencia del proceso, se reitera que el proceso es el MC-127-2026 y no el MC-126-2026 como lo describe el proponente GRUPO ACEC SAS.

Finalmente, y aunado a lo anterior, una vez verificado por el comité evaluador los aspectos económicos, jurídicos y técnicos, se tiene que la empresa GRUPO ACEC SAS, cumple con los requisitos previstos en la invitación pública para el proceso MC-127-2026, quedando así:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	RESULTADO
GRUPO ACEC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2. RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para este proceso es de mínima cuantía, la cual se encuentra reglamentada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece como procedimiento lo siguiente:

> *"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones."*

De acuerdo con el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el comité designado mediante Radicado No. GD-003911-I-2026 de fecha 30 de marzo de 2026, procedió a evaluar la oferta de menor valor presentada y a verificar que esta cumpliera con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

Para tal efecto, se tuvo en cuenta lo previsto en el numeral 4. *"Factores de escogencia"* de la Invitación a Participar SECOP II de la invitación pública, el cual señala lo siguiente:

> ***«4. FACTORES DE ESCOGENCIA***
> *De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 20075, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 20116 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la* ***ANE****, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.*
>
> *Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la* ***ANE*** *o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del contratista,* ***el menor precio ofrecido****, que para el presente proceso corresponde a el menor valor obtenido de la sumatoria de los valores unitarios ofertados, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.*
>
> *Cuando se presente una sola oferta, la* ***ANE*** *aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y jurídicos****.»***

En consecuencia, el comité evaluador jurídico, técnico y económico recomienda a la Ordenadora del Gasto aceptar la oferta presentada por el proponente **GRUPO ACEC SAS** sociedad comercial identificada con el **NIT 901452736-1**, representado legalmente por **Marcela Mesa Martin** identificada con cédula de ciudadanía número 52.223.268, por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($10.802.000)** incluidos todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, IVA, contribuciones y utilidades del Contratista, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad establecido y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

Dado en Bogotá, a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

EVALUADOR TÉCNICO



LAUREN NACIRA FERNÁNDEZ
Contratista
Grupo de Talento Humano

EVALUADOR JURÍDICO



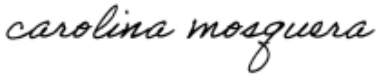
MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ TORRES
Profesional Grupo de Contratación

EVALUADOR TÉCNICO



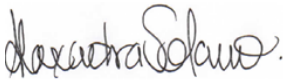
DIEGO URQUIJO SANCHEZ
Coordinador
Grupo de Talento Humano

EVALUADOR JURÍDICO



CAROLINA MOSQUERA L
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

EVALUADOR ECONOMICO



LADY ALEXANDRA SOLANO LÓPEZ
Contratista
Grupo de Gestión Contractual